

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, noviembre seis (6) de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MIGUEL ORTIZ CASTILLO Y OTROS.
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL.
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 50001 - 33 - 33 - 001 - 2013 - 00324 – 01
TEMA: ERROR JUDICIAL.

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO**, se avoca su conocimiento y se dispone:

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del **CPACA**, y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del **CPACA**, admítase el presente recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada Rama judicial, contra la sentencia del 27 de abril de 2015 dictada por el **Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Señor Procurador 49 judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del **CPACA**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada